

Directrices del Programa de Subvenciones para Asociaciones de Propietarios del Distrito 7

Descripción general

El Programa de Subvenciones para Asociaciones de Propietarios (HOA) del Distrito 7 está diseñado para proporcionar apoyo financiero a las asociaciones de propietarios ubicadas en el Distrito 7 del Condado de Miami-Dade, proporcionando fondos para proyectos que sirvan a un propósito público. Esta iniciativa tiene como objetivo mejorar el bienestar de la comunidad y la calidad de vida de todos los residentes.

Elegibilidad

Solicitante: El solicitante debe ser una corporación de Florida que sea una HOA, tal como se define y regula en el capítulo 720 de los Estatutos de Florida.

Elegibilidad geográfica: El programa de subvenciones está abierto a las comunidades (tal como se define en la sección 720.301) ubicadas dentro del Distrito 7, de acuerdo con una solicitud de la HOA que opera dicha comunidad.

Conflicto de intereses: Las asociaciones de propietarios con un director, oficial o miembro de la junta que trabaje para el Condado de Miami-Dade o el Fideicomiso de Salud Pública deben obtener una aprobación por escrito de la Comisión de Ética del Condado de Miami-Dade, indicando que no existe un conflicto de intereses.

Mejoras de capital: Cualquier solicitud de fondos de subvención para ser utilizados en la construcción, reparación, mantenimiento o reemplazo de una mejora de capital, o para mejorar propiedades reales, debe ser para mejoras de capital/bienes y propiedades que sean de propiedad pública o de la HOA.

Requisito de propósito público

Los proyectos financiados por esta subvención deben servir a un propósito público y deben estar abiertos y disponibles para el acceso y uso de todos los residentes del condado, de tal manera que todos los residentes tengan acceso y uso igualitario del proyecto. La HOA no debe discriminar en el cobro de tarifas de admisión o uso de las instalaciones del proyecto, si las hubiera, en función de la residencia. Ejemplos de proyectos elegibles incluyen:

- Instalación de parques infantiles
- Jardín comunitario
- Mejoras en el alumbrado público

- Proyectos de control de animales
- Proyectos de manejo de aguas pluviales
- Mejoras de seguridad pública
- Proyectos de conservación ambiental
- Hotspots de Wi-Fi público
- Servicios de transporte (por ejemplo, autobús de enlace)
- Programas de reciclaje
- Baños públicos
- Proyectos de preservación histórica

Monto disponible

Las subvenciones se otorgarán por orden de llegada y cada solicitante puede solicitar hasta \$5,000.

Proceso de solicitud

Envío: Las solicitudes se aceptarán por orden de llegada.

Documentación: Asegúrese de que todos los documentos necesarios, incluida la aprobación del conflicto de intereses (si corresponde), se presenten junto con la solicitud.

Descripción del proyecto: Proporcione una descripción detallada del proyecto propuesto, incluido su propósito público, los beneficios anticipados y el plan de implementación.

Premio y contrato

Los fondos de la subvención serán otorgados por el Comisionado del Condado de Miami-Dade para el Distrito 7, Raquel Regalado ("Comisionado del Condado"), a las asociaciones de propietarios y comunidades, en las cantidades y para los proyectos que el Comisionado del Condado considere que son de interés para el condado y específicamente para el Distrito 7. Los beneficiarios recibirán notificaciones de manera continua por correo electrónico a la dirección proporcionada en su solicitud y deberán firmar el contrato adjunto antes de recibir los fondos del condado.

Información de contacto

Para cualquier pregunta o asistencia adicional, comuníquese con la oficina del Distrito 7 al 305.375.5680 o District7@miamidade.gov

